

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo adelantado por el Fondo Nacional del Ahorro en contra de Augusto Edmundo Ortiz Ordoñez junto con el anterior escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1082

Santiago de Cali, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora el día 27 de agosto de 2021, en el cual allega el resultado negativo de la notificación del demandado, el despacho advierte que el motivo de la negativa es “dirección errada”; así las cosas, se agregará el escrito teniendo en cuenta que se indica una nueva dirección para notificar al demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos el escrito presentado por la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2021-00061

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 132 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 de septiembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50af5c18354969c0a8cfd3a520e0be0e3fda90da821e0b46653f9da7702c2115
Documento generado en 08/09/2021 09:54:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>